

RESOLUCIÓN 68E/2025, de 18 de febrero, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se autoriza un gasto para la posterior concesión de una subvención nominativa a la Asociación Eraikiz para apoyar un programa de intervención con hombres en materia de igualdad durante 2025

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4468-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección Jurídica y de Gestión

La ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres atribuye al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua las funciones del impulso, asesoramiento, coordinación y evaluación de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Foral de Navarra, así como la promoción de las medidas de acción positiva que resulten necesarias con el objetivo de que la igualdad real se garantice en todos los ámbitos, públicos y privados, incluyendo el familiar, social, cultural, laboral y económico.

Las desigualdades que padecen las mujeres y que incumplen con los derechos humanos, responden al carácter estructural de la desigualdad de género, fruto de estereotipos y roles de género que siguen siendo marcados, diferenciales y con diferente consideración social, manteniendo unas relaciones desiguales de poder. Para avanzar hacia la igualdad sustantiva es necesario un cambio de modelo social que ponga en valor la sostenibilidad de la vida y que rompa con estereotipos y roles de género. Para ello, se requiere implicar a los hombres en este proceso y conseguir que los derechos de las mujeres sean una realidad.

La ley Foral 14/2015 del 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres contempla el trabajo diferenciado, no mixto, con hombres para prevenir la violencia contras las mujeres situándolos como sujetos activos en el proceso de conseguir un modelo de sociedad más igualitario. En el título III, sobre Prevención y Sensibilización, se recoge este trabajo diferenciado, y en particular en el artículo 17.

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako tiene atribuidas en sus Estatutos, aprobados por Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, funciones de políticas de igualdad entre hombres y mujeres conforme a las citadas leyes forales. Es preciso ofrecer a la ciudadanía navarra una respuesta diferenciada a hombres y mujeres en la formación y trabajo sobre género e igualdad, ya que tanto la expresión como el proceso socio constructivo son distintos. Esta circunstancia nos obliga a dar respuestas diferentes con un mismo propósito: crear una sociedad igualitaria.

El Gobierno de Navarra, en Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, ha incluido una partida presupuestaria denominada "080001 08200 4819 232208 (E) Convenio ERAKIZ. Hombres construyendo igualdad" dotada con un importe de 16.000 euros

El artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

El artículo 25.1 de la Ley Foral de Subvenciones establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia. El apartado 3º del mismo artículo permite instrumentar la concesión de dichas subvenciones mediante la suscripción de convenios de colaboración, siendo el órgano competente para su aprobación, el mismo que el competente para la concesión de aquéllas.

El INAI/NABI, en ejercicio de sus competencias, va a tramitar un Convenio con la Asociación Eraikiz, en el que se regulan las actividades concretas subvencionables, la forma de acreditar la ejecución de las actividades, así como el abono de la subvención a otorgar.

En consecuencia, vistos los informes que obran en el expediente, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el artículo 7.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto para la posterior concesión de una subvención nominativa a la Asociación Eraikiz para la realización de un programa de intervención con hombres en materia de igualdad, con cargo a la partida presupuestaria y por importe que se detalla a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
080001 08200 4819 232208 (E) Convenio ERAIKIZ. Hombres construyendo igualdad	2025	16.000

2. Trasladar la presente a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, 18 de febrero de 2025.

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
PATRICIA ABAD ENCINAS